



SECRETARIA. Montería, Marzo 18 de 2021.-

Doy cuenta al señor Juez con la demanda **VERBAL** de **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL** que antecede, la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.-

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Marzo Dieciocho (18) de dos mil Veintiuno). -

Al Despacho la presente demanda a fin de proveer en torno a la viabilidad de su admisión.

Vista la anterior nota de Secretaria y revisado el expediente, el Despacho previo a la admisión de la presente demanda, y como quiera que esta se dirige contra los herederos indeterminados del presunto padre fallecido, de conformidad con lo narrado por el libelista en el hecho séptimo (7º) fue declarado muerto presunto por el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Envigado – Antioquia, el 25 de Septiembre de 2018, por no ser posible acceder a la sentencia, por ser un requisito de la admisión de la demanda, acompañar los anexos de ley de conformidad con el Núm. 2 Art. 90 del Código General del Proceso, siendo el Registro Civil de Defunción de **YESID VELÁSQUEZ DIAZ**, la prueba documental que determina que la demanda se dirija contra los herederos del fallecido, por lo anterior el Despacho antes de proceder a la admisión o inadmisión, ordenará oficiar al Juzgado Primero de Familia del Circuito de Envigado – Antioquia, para que en el término de la distancia envíe con destino a este proceso la mencionada prueba, para los fines pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

1º.- OFICIAR al Juzgado Primero de Familia del Circuito de Envigado – Antioquia, de conformidad con la parte motiva de este proveído. Ofíciase.

2.- RECONOCER al abogado **JHON FREDY RODRIGUEZ VILLADIEGO** identificado con la C. C. N.º 1.067.930.822 de Montería – Córdoba y portador de T. P. N.º 295.938 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la señora **BLANCA INES PEREZ OZUNA**, para los fines y términos del poder conferido.

RADÍQUESE NOTIFÍQUESE CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ.-

Radicada bajo el N° 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 2021 - 00039 - 00 hoy 18 de Marzo de 2021.-